

Sesión 9.ª extraordinaria en miércoles 14 de octubre de 1931

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

SUMARIO:

1. El señor Dartuelli pide preferencia para los mensajes sobre ascensos en el Ejército.

2. El señor Núñez Morgado se refiere a la situación de las provincias del Norte y a la necesidad de tomar medidas de urgencia.

3. El señor Carmona pide antecedentes sobre el veto al proyecto sobre venta de la Empresa Periodística "La Nación" al personal de la Empresa. Los señores Zañartu y Concha se refieren a esta materia.

4. El señor Barros Jara indica la conveniencia de habilitar el camino de Melipilla a San Antonio.

5. Se da cuenta de una nota de la Comisión de Diputados encargada de formalizar la acusación en contra del ex-Presidente de la República, señor Ibáñez.

6. El señor Adrián pide la inclusión en la convocatoria del proyecto de amnistía a favor de don Luis Novoa.

7. El señor Ríos se refiere a ciertas medidas para remensurar tierras en el Sur.

8. Se acuerda tratar a segunda hora de los mensajes sobre ascensos en el Ejército.

9. Se sortea la Comisión informante sobre la acusación al ex-Presidente de la República, señor Ibáñez.

10. Se trata del proyecto sobre rebaja de los arrendamientos.

11. Se constituye la Sala en sesión secreta para prestar su acuerdo en los ascensos en el Ejército.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|------------------------|----------------------------------|
| Adrián, Vicente. | Núñez M., Aurelio. |
| Barros E., Alfredo. | Ochagavía, Silvestre. |
| Barros J., Guillermo. | Oyarzún, Enrique. |
| Cabero, Alberto. | Piwonka, Alfredo. |
| Cariola, Luis A. | Rivera, Augusto. |
| Carmona, Juan L. | Ríos, Juan Antonio. |
| Concha, Aquiles. | Sánchez G. de la H., Roberto. |
| Dartnell, Pedro Pablo. | Schürmann, Carlos. |
| Echenique, Joaquín. | Silva C., Romualdo. |
| Errázuriz, Ladislao. | Urzúa, Oscar. |
| Estay, Fidel. | Valencia, Absalón. |
| León Lavín, Jacinto. | Vial Infante, Luis. |
| Letelier, Gabriel. | Villarroel, Carlos. |
| Marambio, Nicolás. | Zañartu, Enrique. |
| Maza, José. | |

ACTA APROBADA

Sesión 7.ª extraordinaria en 8 de octubre
de 1931

Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Barahona, Barros Jara, Cariola, Concha don Aquiles, Cruzat, Dartnell, Echenique, León, Letelier, Marambio, Maza, Medina, Ochagavía, Oyarzún, Piwonka, Rivera, Ríos, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Villarroel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 5.ª, en 29 de septiembre último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (6.ª), en 30 de dicho mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Siete de S. E. el Vicepresidente de la República:

Con los cuatro primeros, comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

Sobre reducción de ciertos derechos notariales;

Sobre supresión de la plaza, que se encuentra vacante, de relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia;

Sobre entrega del Registro de Interdicciones y Prohibiciones y Prenda al Conservador de Bienes Raíces de Santiago que tiene a su cargo el Registro de Hipotecas y Gravámenes;

Sobre entrega del servicio de prisiones a un personal civil que dependerá de la Dirección General de Prisiones;

Sobre pensión especial para los servidores leales de las instituciones armadas en los sucesos de septiembre; y

Sobre concesión de facilidades para el pago de obligaciones de carácter comercial, formulado en una moción del honorable Senador don Remigio Medina.

Se mandaron archivar.

Con el quinto, somete a la consideración del Congreso el arreglo provisional de comercio, suscrito en Santiago con el Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el sexto, inicia un proyecto de ley sobre nombramiento de los funcionarios judiciales.

Con el séptimo, inicia un proyecto de ley para que el Consejo de Defensa Fiscal dependa del Ministerio de Justicia.

Pasaron a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Oficios

Uno de S. E. el Vicepresidente de la República, con el cual comunica que el Excmo. señor don Juan Esteban Montero ha prorrogado hasta el 15 de noviembre próximo

su alejamiento del cargo de Vicepresidente de la República.

Se mandó archivar.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre concesión de facilidades a los deudores hipotecarios de las Cajas de Previsión.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el segundo, comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre reforma de la Ley de Elecciones en lo referente a los locales en que deben funcionar los Colegios Escrutadores.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual acusa recibo del oficio con que se le comunicó la vacancia de uno de los cargos de Senadores por la Agrupación de Ñuble, Concepción y Biobío.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro de Hacienda, en que pide al Senado, acuerde volver a Comisión el proyecto sobre reorganización de los servicios del Estado.

Se adoptó el acuerdo que consta del acta.

Informes

Dos de la Comisión de Ejército y Marina, recaídos en los mensajes en que S. E. el Vicepresidente de la República solicita el acuerdo del Senado para el ascenso a general de división, de los generales de brigada:

Don Agustín Moreno Ladrón de Guevara; y

Don Indalicio Téllez Cárcamo.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados, sobre concesión del permiso para conservar la posesión de un bien raíz al Centro Español de Los Angeles.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de varios comerciantes, agricultores

e industriales de La Ligua, en que piden el despacho de una ley de moratoria.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de don Francisco García Giroz y don Ramón López, a nombre de la Asamblea de Comerciantes e Industriales, en que piden el despacho de la ley sobre rebaja de cánones de arrendamiento.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

INCIDENTES

A insinuación del señor Presidente, se acuerda acceder a la petición del señor Ministro de Hacienda, en la comunicación de que acaba de darse cuenta, en el sentido de volver a la Comisión Mixta Especial designada para el estudio de los negocios de carácter económico, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para reorganizar los servicios del Estado, y reducir los gastos públicos.

El señor Echenique formula indicación para que se acuerde suspender las sesiones ordinarias que debían celebrarse los días de mañana viernes, y el sábado, a las horas de costumbre, a fin de dar tiempo a las Comisiones para que puedan estudiar los diversos negocios sometidos a su conocimiento, ya que el Senado no tiene asuntos en estado de tabla para el orden del día de sus reuniones.

El señor Medina ruega a la Comisión respectiva, tenga a bien evacuar su informe acerca del proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre rebaja de los cánones de arrendamiento, ya incluido en la convocatoria.

El señor Marambio manifiesta al señor Senador que ya ha dado orden de citar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, encargada de estudiar dicho proyecto.

El señor Concha don Aquiles hace una relación de los resultados de su reciente jira a las provincias de Atacama y Coquimbo; llama la atención del Gobierno a sus necesidades más premiosas, insinúa algunas medidas para satisfacerlas, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole un boletín con la versión de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El mismo señor Senador pide a la Comisión respectiva tenga a bien evacuar su informe acerca de una moción del honorable Senador, señor Gutiérrez, en que se propone conceder amnistía al ciudadano don Luis Bravo Bravo.

El señor Marambio protesta de algunos ataques hechos por el señor Concha don Aquiles, al Intendente de Atacama, que no considera justos, y levanta los cargos que formula en contra de dicho funcionario.

Hace en seguida algunos comentarios acerca de las manifestaciones de hostilidad en las provincias de Atacama y Coquimbo, que se hicieron en contra del señor Concha.

El señor Dartnell formula indicación para que se destinen los últimos quince minutos de la primera hora de esta sesión, a ocuparse de los mensajes de ascensos militares pendientes.

El señor Piwonka ruega al señor Senador no insista en su indicación, a fin de tener tiempo de imponerse de los antecedentes que se refieren a esos ascensos.

El señor Dartnell accede y retira su indicación.

El señor Concha don Aquiles hace algunas observaciones con motivo de los comentarios del señor Marambio, sobre su jira a las provincias del norte.

Usa también de la palabra en este incidente el señor Marambio.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Echenique se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Concha.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De la siguiente formalización de acusación:

Honorable Senado:

Designados por la Honorable Cámara de Diputados para sostener ante V. E., de acuerdo con el artículo 39 de la Constitución Política, la acusación que diez miembros de aquella Cámara han formulado en contra del ex-Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, por apresamientos, destierros y otros vejámenes contra miembros del Congreso Nacional, venimos en cumplir nuestro cometido, haciendo presente a V. E., las siguientes consideraciones:

1.ª Que los hechos imputados al nombrado ex-Presidente de la República, constituyen delitos comunes que nuestras leyes castigan expresamente;

2.ª Que nos creemos relevados de la obligación de aducir pruebas acerca de la efectividad de aquellos hechos, tanto porque ellos han sido paladidamente confesados por el inculpado en su contestación a la acusación, cuanto porque ellos fueron públicos y notorios, constando a todo el país, incluso, de seguro, a los propios miembros del Honorable Senado.

Por estas consideraciones:

Al Honorable Senado rogamus tenernos por apersonados ante V. E., para los efectos de formalizar y proseguir la acusación antedicha y, en definitiva, declarar que el ex-Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo es culpable de los delitos contemplados en los artículos 148, 151, 152 y 155 del Código Penal y a que se re-

fiere dicha acusación. — **Alfredo Guillermo Bravo.** — **Alfonso Figueroa.** — **Manuel de la Lastra.**

2.º De las siguientes solicitudes de don **Luis H. Muñoz:**

La primera en que pide a nombre de la Sociedad Mutual de Comerciantes de Santiago, se derogue la ley número 4,956, sobre cierre de boticas; y

La otra en que pide a nombre de la misma sociedad, se dé pronto despachado a la ley que rebaja los cánones de arrendamiento.

PRIMERA HORA

Debate

1. — ASCENSO DE JEFES MILITARES

El señor **Dartnell.** — En la sesión del jueves último pedí a la Mesa que tuviera a bien solicitar el asentimiento del Senado para tratar de los mensajes sobre ascenso de algunos jefes militares de que se había dado cuenta en dicha sesión, pero el honorable señor **Piwonka** me rogó que no formulara indicación en ese sentido, porque deseaba imponerse de algunos antecedentes y que dejara esa petición para la presente semana.

En esta virtud, me permito formular indicación para que, ya sea al final de la primera o de la segunda hora de la presente sesión, se destinen algunos minutos, a fin de tomar en consideración esos mensajes.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el honorable señor **Dartnell.**

2. — SITUACION DE CRISIS DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE

El señor **Núñez Morgado.** — Como sabe el Senado, los señores Ministros de Fomento y de Bienestar Social realizan en este momento una visita a la región norte del país, y como seguramente Sus Señorías, por muy buena voluntad que tengan, no

podrán en su rápida jira imponerse en detalle de las necesidades más urgentes de aquella zona, que yo acabo de recorrer palmo a palmo, puede decirse, voy a permitirme formular breves observaciones en la esperanza de que los señores Ministros se sirvan considerarlas, si lo tienen a bien.

En la provincia de Antofagasta hay un clamor casi incontenible en orden a la necesidad de construir el ferrocarril de Antofagasta a Salta.

Se ha designado una comisión para que lleve adelante la construcción de esta vía férrea, se ha agotado ya cuanto estudio se relaciona con ella, se han desvanecido por completo los peligros absolutamente imaginarios que algunos creían ver en este ferrocarril para los agricultores del centro y del sur del país, y hay, según entiendo, firmas constructoras que tienen capitales suficientes y listos para ejecutarla sin gasto alguno para el Estado. De manera que lo único que falta es que se dicte el correspondiente decreto que autorice la construcción de dicho ferrocarril, y, en consecuencia, no tengo para qué insistir sobre este punto.

Hace más de un mes se ordenó iniciar la construcción del camino de Antofagasta a la Oficina Pedro de Valdivia, y no obstante que hay aún en aquella provincia muchos obreros que están ansiosos de que se les dé trabajo, nada se resuelve aún en cuanto a la iniciación de esta obra, por razones que ignoro y que no me ha sido posible determinar.

Espero que no se dejará pasar más tiempo y que pronto se dictará el decreto que permitirá dar trabajo a centenares de hombres. Lo natural sería que esto se hubiera hecho ya, puesto que los estudios fueron terminados hace ya mucho tiempo y sólo falta la orden para iniciar los trabajos.

Confío fundadamente que el viaje que los señores Ministros a que me he referido realizan al norte del país será útil a este objetivo.

A este propósito deseo manifestar algo que está ocurriendo en los caminos de Chile, le doy a esta observación carácter general porque sucede no solamente en las provincias que acabo de recorrer, sino en todas las de la República.

No voy a referirme, naturalmente, a la naturaleza de las obras de caminos que se han ejecutado, a su ubicación ni a si ha habido conveniencia en realizarlas o nó, sino al hecho de que, habiéndose invertido centenares de millones de pesos en su ejecución, a los pocos años de su terminación, ya su conservación se resiente en forma lamentable, debido a que no se mantienen cuadrillas de camineros para reparar los desperfectos que se producen. Esto ocurre, como digo, en todo el país y es urgente poner remedio al mal.

Por otra parte, señor Presidente, en Antiofagasta, como quien dice en el límite de la región minera del país, existen valiosísimos intereses mineros abandonados que requieren el apoyo gubernativo. Deseo dejar constancia de la aspiración que en este sentido se alienta en aquella zona, porque dice relación con el viaje de los señores Ministros al Norte.

Y en cuanto a la situación de la industria salitrera, que ha sido tantas veces traída al debate por el que habla, reviste hoy día caracteres de suma gravedad.

En efecto, son miles los obreros que permanecen en el Norte sin poder trasladarse al Sur, que no tienen ninguna expectativa de encontrar trabajo en otra industria sino únicamente en las oficinas que benefician salitre con el sistema Shanks.

Todo lo que se ha dicho es poco ante la situación que crea a las provincias del Norte la paralización de la industria salitrera.

Ya no es cuestión de simple desocupación; es mucho más: es la miseria, el hambre. Los obreros, no solamente andan descalzos, sino casi enteramente desprovistos de vestuario.

Para convencerse de ello es preciso que vayan a aquella zona, no solamente dos señores Ministros sino todo el Ministerio; es menester que el Presidente electo de la República vaya al Norte, y, si fuera posible, ojalá fueran también todos los congresales. De otra manera los clamores de aquella gente no llegarán hasta la capital, y aquí nadie tendrá una idea de lo que allá está ocurriendo.

Por mi parte creo, señor Presidente, que bien merecido estaría la pérdida del sueño de los que realizan la función del poder público ante la situación que sufren los pueblos del Norte. Esto no es ya cuestión de fra-

ses, de simpatía, de sensibilidad: es la realidad desnuda. Esta situación no puede ni debe continuar porque, a mi juicio, constituye sencillamente un acto de lesa patria dejar que se desvaloricen de esta manera estas fuerzas vitales de nuestros pueblos del Norte.

Pues bien, señor Presidente, hay todavía otra cuestión. Es preciso que el señor Ministro de Fomento vaya al Norte—no sé si ya lo ha hecho—y se imponga de las obras de regadío iniciadas en la provincia de Tarapacá, como ser la construcción de los tranques Pachica y Caritaya, trabajos que daban ocupación a 600 obreros y que en la actualidad se encuentran paralizados. Estas obras están llamadas a servir una alta función de carácter social, puesto que, una vez terminadas, permitirán que esa zona se abastezca a sí misma. Hay un principio económico de lógica irredarguible, como es el de que cada zona del territorio nacional deba abastecerse a sí misma. Pues bien, la zona Norte del país vive hoy día a merced de los productos de la zona Sur, los cuales sufren un alza inconsiderada debido a que los transportes son caros a la vez que escasos.

En cuanto a las observaciones que debe haber recogido en su visita al Norte el señor Ministro de Bienestar Social, estimo que son de una importancia muy superior a las demás. Me refiero a la aplicación que se ha dado a las leyes sociales y en particular a la del artículo 9.º transitorio de la ley 4,863, que creó la Cosach. En virtud de la disposición de ese artículo 9.º transitorio, la Cosach ha debido entregar a título de indemnización o desahucio—no lo recuerdo bien—a cada obrero que quedó cesante por la paralización de las oficinas salitreras, la suma de 300 pesos. Los obreros desocupados exceden de 40,000 hasta este momento y no han recibido un solo centavo por ese capítulo: en cambio, a los empleados que quedaron cesantes por igual motivo se les ha pagado el desahucio correspondiente. ¿Por qué no se ha hecho igual cosa con los obreros que no tienen qué comer y que están sufriendo la miseria más horrosa? Yo he podido apreciar la aflictiva situación en que esos obreros se encuentran, y en realidad, apena el alma ver que no se cumple con esa disposición legal, en circunstancia todavía que

la desocupación no se ha producido de inmediato, sino que los 40,000 hombres fueron quedando cesantes en forma gradual. Y hoy día ¿qué es lo que va a ocurrir? Que tan pronto como el señor Ministro se imponga de la existencia de esta anormalidad y ordene que se dé cumplimiento a la disposición legal a que he hecho referencia, ¿cómo se va a encontrar a los obreros que ya abandonaron aquella región y a quiénes les corresponde esa indemnización? Lo más probable es que algún gestor *ad hoc* se encargará de cobrar esas sumas haciendo subscribir previamente a los obreros un mutuo en que éstos le cedan la mitad de lo que les corresponde. De manera, señor Presidente, que se les va a defraudar en esta insignificante cantidad que les sería hoy tan útil y necesaria, debido a la falta de cumplimiento de esta disposición legal por parte de la Compañía de Salitre de Chile.

Yo me permitiría insinuar al señor Ministro de Bienestar Social la conveniencia que habría en reanudar las labores en las oficinas que producen salitre mediante el sistema Shanks, a un precio notablemente más bajo que el de la Cosach. Acabo de visitar varias oficinas salitreras independientes de la Cosach, que producen salitre a un costo equivalente a la tercera parte del costo de aquella. ¿Es posible que suceda tal cosa? Me he preocupado de estudiar detenidamente si es justificado este aserto, y puedo responder de que este hecho es perfectamente efectivo. En estas condiciones, puedo decir que en Tarapacá podrían producirse anualmente 700 mil toneladas de salitre a un precio ligeramente superior, como término medio, a la mitad del costo de producción, según el sistema Guggenheim. ¿Hay derecho para mantener esta situación por puro amor propio, para que sólo una firma determinada pueda trabajar, creando una situación de hambre para todo un pueblo? ¿Cómo es posible que se perturbe hasta tal punto la razón de nuestros dirigentes encargados de intervenir en esta materia?

He citado ya el caso del señor Ricardo Salas Edwards, que fué, puede decirse uno de los padres de la Compañía de Salitre de Chile, que reconoció el error en que había incurrido y agregó que no debía perseverarse en él. ¿Por qué nuestros hombres de Gobier-

no no reconocen que se ha obrado mal en esta materia y cambian de rumbos? De esta manera se salvaría la situación de extrema gravedad por que atraviesa la zona Norte del país, en que hay 10 o 15.000 hombres sin trabajo.

Hoy ocurre el caso, verdaderamente estu-
pendo, de que todas las oficinas salitreras están materialmente saturadas de salitre. Exceptuando la oficina "María Elena", que vende todo lo que produce, las canchas de las demás oficinas blanquean por efecto del salitre que tienen inmovilizado y que no pueden vender.

¿Por qué no se liquidan estos stocks de salitre a precios reducidos? Si su costo de producción es de 125 o 128 pesos por tonelada, ¿por qué no se le vende sin utilidad, rompiendo los precios que se cobran en Norte América, Europa y Egipto? En lugar de seguir produciendo salitre y de venderlo a precios rebajados para que el sintético no lo desplace por completo, ¿por qué no deshacerse de ese producto ya elaborado, a precios bajos, para hacer competencia al salitre sintético? De esa manera podría darse movimiento hasta terminar con el stock existente. Es profundamente penoso ver cómo las canchas de nuestras oficinas están llenas de salitre que se deshace solo sin que se pueda vender, mientras los obreros carecen de trabajo y no tienen qué comer.

Sería de desear que todos los poderes públicos enviaran a aquella región a algunos de sus miembros para que vieran por sus propios ojos lo que allá acontece y apreciaran en toda su gravedad la situación. Seguir en estas condiciones, me parece que es un crimen de lesa patria.

Al decir esto, el Senador que habla no hace afirmaciones antojadizas. Desde luego puedo afirmar que no tengo ni he tenido interés de ninguna especie relacionado con la industria salitrera, pero, al ver lo que sucede en la región del Norte del país, no puedo callar. Me limito a referir lo que he visto y a decir lo que siento, y lo repetiré cuantas veces sea necesario, por más que mis palabras, como en ocasiones anteriores, no tengan eco alguno. Pero no puedo guardar silencio; la responsabilidad caerá sobre los verdaderos responsables de esta situación.

Aunque sea menester hacer un sacrificio, es indispensable que se trasladen al Norte los señores Ministros de Estado; que no vayan uno o dos Ministros solamente, sino que vayan todos. Ojalá fuera también el Excmo. señor Montero, y yo tendría el mayor gusto en acompañarlo, a fin de exhibir ante sus ojos la terrible situación en que allá se vive y cómo es necesario apresurarse a ponerle remedio.

Si no se subleva en forma violenta el pueblo en el Norte, es únicamente por su mansedumbre casi inconcebible. Realmente, señor Presidente, es preciso rendirle homenaje de admiración a esa pobre gente, que no obstante sus sufrimientos y miserias, sus precarios medios de vida, sin esperanza alguna de mejores tiempos, se mantiene, por patriotismo, tranquila y resignada. Los poderes públicos, el país entero le deben agradecimientos a esa desgraciada gente que guarda vivo e indeleble su amor a la patria. Ese es su mayor mérito.

Pero es preciso que este estado de cosas no se mantenga, que esto no se eternice, porque todo tiene su límite, y pueden producirse estallidos.

Yo hubiera deseado que el señor Ministro de Educación hubiese ido al Norte. A mi regreso de aquella región he sabido que no acompañó en su viaje a sus dos colegas a quienes me he referido. Su Señoría es oriundo de aquellas tierras y en una visita de estudio a ellas habría podido apreciar mejor sus necesidades y su situación actual.

Allá en el Norte ocurre una cosa curiosísima. La vida, además de ser estrecha y cara, carece de atractivos. Por esta causa, siempre se ha dado a los empleados administrativos una gratificación de zona. Pues bien, por economías se suprimió esta gratificación hace poco. Esto es una evidente injusticia, y yo espero que el Gobierno habrá de querer repararla. No puede compararse el costo de la vida del que reside en Antofagasta, Tarapacá u otro punto del Norte, con la del que habita en Santiago, Valdivia u otra región del Sur del país. La vida es muy distinta entre una y otra región. No obstante, se ha reducido en un 15 por ciento de las asignaciones el sueldo de los empleados solteros. Esta medida tie-

ne gran importancia por cuanto, tanto en el centro como en el Sur, hay más fáciles medios de vida para los demás miembros de una familia, al paso que en el Norte, las personas de la familia de los empleados públicos no tienen en qué trabajar. De manera que al individuo soltero, que en ninguna parte de la República puede considerarse como un paria, porque generalmente vive con sus padres, hermanos, etc., en el Norte, desconectado de todo pariente, necesariamente lo es, y privarlo del 15 por ciento de su sueldo es otra injusticia flagrante que hay el deber de reparar, dejando sin efecto la disposición que así lo establece.

No quiero extender más estas observaciones, señor Presidente, porque me parece que, como para ocupar la atención de los señores Ministros, con lo dicho hay ya bastante.

Dejo pues la palabra, solicitando de la benevolencia del señor Presidente que se sirva enviar oficio a los señores Ministros de Estado a que me he referido, incluyéndoles un ejemplar del Boletín de la presente sesión, a fin de que se impongan de mis observaciones.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se enviara el oficio en la forma acostumbrada, a nombre de Su Señoría.

3. — PETICION DE ANTECEDENTES

El señor **Carmona**. — Con la debida sorpresa, señor Presidente, me he impuesto en la mañana de hoy, de un párrafo de "El Diario Ilustrado", que dice relación con el proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, por el cual se autoriza al Supremo Gobierno para vender la empresa del diario "La Nación" a una sociedad formada por los empleados de ese mismo diario.

Me ha sorprendido esta información, porque ella dice que la ley de mi referencia ha sido vetada por S. E. el Presidente de la República el sábado último. No especifica la información cuál sábado ha sido, por lo que supongo que será el sábado 10 del mes en curso.

Como se recordará, el Senado hubo de gastar gran empeño y actividad para aprobar esa ley, a fin de que pudiera volver a la otra Cámara y ésta alcanzara a con-

siderar las modificaciones que le hizo el Senado antes de que se clausurara el período ordinario de sesiones. La Cámara de Diputados aprobó las modificaciones que el Senado introdujera a dicho proyecto, en sesión del 14 de septiembre último, fecha en que corrió su último trámite dicha ley.

El Congreso celebró sesiones ordinarias hasta el 16 de septiembre, y el actual período de sesiones extraordinarias comenzó el 22 del mismo mes, de modo que, hablando con franqueza, el veto que el Vicepresidente de la República ha dado a dicha ley, importa una flagrante violación de la Constitución, cuyo artículo 55 dice:

“Artículo 55. Si el Presidente de la República no devolviera el proyecto dentro de treinta días, contados desde la fecha de su remisión, se entenderá que lo aprueba y se promulgará como ley. Si el Congreso cerrar sus sesiones antes de cumplirse los treinta días en que ha de verificarse la devolución, el Presidente lo hará dentro de los diez primeros días de la legislatura ordinaria o extraordinaria siguiente”.

Como se ve, este artículo contempla dos situaciones en que puede vetarse una ley: la primera, es la relativa a que si el Presidente de la República no devolviera el proyecto dentro de treinta días contados desde la fecha de su remisión, se entenderá que lo aprueba y deberá promulgarlo como ley; y la segunda, se refiere al caso de que el Congreso cerrar sus sesiones antes de cumplirse los treinta días a que se refiere la parte primera del artículo, caso en el cual el Presidente lo hará dentro de los diez primeros días de la legislatura ordinaria o extraordinaria siguiente.

Es oportuno recordar que nos encontramos en sesiones extraordinarias desde el 22 de septiembre, y el veto a que me refiero se ha producido dentro del plazo de treinta días a que se refiere la primera parte del artículo que acabo de leer; pero, como en el intertanto ha habido algunos días de receso, no es del caso aplicar la primera situación, sino la segunda, o sea, que la devolución ha debido hacerse dentro de los diez primeros días de la legislatura en que estamos.

Por estas razones, creo que este veto es inconstitucional, y como habría convenien-

cia en conocer las razones que el Gobierno ha tenido en vista para proceder así, me permito rogar a la Mesa que, a mi nombre, se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Interior rogándole nos dé a conocer los fundamentos en que se basa el decreto en cuestión.

El señor **Opazo** (Presidente).— Se dirigirá al señor Ministro respectivo, el oficio que solicita Su Señoría, en la forma acostumbrada.

El señor **Zañartu**.— Cuando el honorable señor Carmona pidió la palabra, yo pensaba pedirle también para hacer observaciones análogas a las que acaba de formular Su Señoría.

Me parece, desde luego, que es profundamente extraño que el Gobierno haya esperado hasta el último momento para vetar una ley que fué aprobada por ambas Cámaras después de detenido estudio y en el Senado después de enviarla dos veces a Comisión, respecto de la cual el Gobierno ha ha debido forzosamente tener cabal conocimiento y que afecta a un numeroso personal de empleados. Es realmente extraño que este veto venga a producirse en el momento en que expiraba el plazo de treinta días que fija la Constitución para hacer uso de esa facultad, porque no puede estimarse que haya el propósito de hacer daño a esta gente que ha tenido que conseguir créditos para poder mantenerse mientras reanuda sus labores y que se encuentra hoy en situación desesperante.

¿Cuál puede ser la causa de esta demora? ¿Puede alegar el Gobierno que no conocía el proyecto? Pero si durante la discusión de él nos envió varios oficios y mandó un delegado a la Comisión respectiva, donde el proyecto fué estudiado artículo por artículo.

Y en cuanto a la situación del personal de “La Nación”, no podía tampoco ser desconocida por el Gobierno, ya que se trata de una empresa que puede considerarse como oficial.

¿Cómo explicarse entonces la demora con que el Gobierno ha hecho uso de la facultad de vetar este proyecto, y sobre todo, cómo explicarse después de la lectura que

ha hecho mi honorable colega, cómo explicarse, digo, que el Gobierno vete este proyecto fuera de plazo?

Es cierto que las disposiciones constitucionales parecen decir que el Gobierno dispone, para este efecto, de un plazo de treinta días, pero como no deseo aparecer disimulando en nada el alcance de las prescripciones pertinentes de la Constitución, voy a darles lectura.

Dice el artículo 53.º:

“Si el Presidente de la República desaprueba el proyecto, lo devolverá a la Cámara de su origen, con las observaciones convenientes, dentro del plazo de treinta días”.

El artículo 55.º establece:

“Si el Presidente de la República no devolviera el proyecto dentro de treinta días, contados desde la fecha de su remisión, se entenderá que lo aprueba y se promulgará como ley. Si el Congreso cerrare sus sesiones antes de cumplirse los treinta días en que ha de verificarse la devolución, el Presidente lo hará dentro de los diez primeros días de la legislatura ordinaria o extraordinaria siguiente”.

Como lo han oído mis honorables colegas, la letra de la disposición constitucional es perfectamente clara, y sería muy peligroso entrar a interpretar su espíritu desentendiéndose de su letra, pues esa no es la práctica e importaría contrariar las reglas fundamentales de la legislación sustantiva.

El señor **Carmona**.— ¿Quiere permitirme el honorable Senador una interrupción?

El señor **Zañartu**.— Con el mayor agrado.

El señor **Carmona**.— De todos modos, el plazo de diez días habría estado vencido, porque contándolo a partir del 22 de septiembre, habría terminado el 1.º de octubre, y el proyecto ha sido vetado el 10 del presente.

El señor **Zañartu**.— Es, precisamente, lo que vengo sosteniendo, esto es, que el plazo venció el 1.º del presente.

Pero no es el único caso de esta naturaleza que se ha presentado durante el actual Gobierno, porque la ley sobre colonización se encontró en una situación análoga, hace

poco, y bastó que esto se le hiciera presente al Ministro para que se apresurara a promulgarla antes de cumplirse el plazo de diez días, lo que prueba naturalmente, que ya en el Gobierno se había dilucidado la cuestión y opinado en el mismo sentido en que yo interpreto la disposición constitucional.

Por lo demás, se me ha informado por las personas interesadas en la promulgación de esta ley, que se les habría estado diciendo que de un día a otro saldría promulgada; de manera que este veto a la hora undécima, no ha podido menos que causarles profunda extrañeza.

Para terminar, señor Presidente, debo manifestar que si a algunos de mis honorables colegas le parece discutible el precepto constitucional a que me refiero, acaso habría conveniencia en pedir informe sobre el particular a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Maza**.— Pero yo entiendo que la Cámara de origen sobre el proyecto a que se ha referido el honorable señor **Zañartu**, fué la Cámara de Diputados y, en consecuencia, el veto del Presidente de la República debe ser comunicado a la Cámara de Diputados. Por lo tanto, no nos corresponde pedir ese informe.

El señor **Zañartu**.— Pero mis observaciones no han tenido el carácter de censura...

El señor **Maza**.— Me refiero a ese aspecto de la cuestión, o sea, que las observaciones del señor Senador pudieran significar una censura.

Lo que he querido decir es que bien puede ser el Presidente de la República quien pida informe a esta Cámara sobre la materia que ha tratado el honorable Senador; y poniéndonos en ese caso, yo creo que no debemos anticiparnos a emitir opinión que nos inhabilitaría para tomar en seguida un acuerdo en tal o cual sentido.

Conforme a las disposiciones vigentes, el Presidente puede pedir al Senado que emita un informe sobre cualquier asunto de interés público, y éste puede ser uno de ellos.

El señor **Zañartu**.— Mis palabras no envuelven ninguna censura y bien sé que a esta Cámara no corresponde tal actitud. Por

lo demás, me acojo a la insinuación que ha hecho el señor Senador.

El señor **Concha**.— Yo lamento muy sinceramente el veto que ha puesto el Gobierno a la ley a que se ha referido el honorable señor Zañartu y al mismo tiempo, me admira y encuentro censurable que no se tomen las medidas necesarias para resolver, como en este caso del diario "La Nación", el problema de la desocupación de obreros y empleados.

Pero no es solamente en este proyecto donde se ha manifestado la incomprensión o la poca actividad del actual Gobierno para afrontar el problema. Existe en la Cámara de Diputados un proyecto tendiente a solucionar en gran parte la situación aflictiva de los obreros cesantes y es bien lamentable que el Gobierno se haya desinteresado también de su despacho, hasta el extremo de que ninguno de los Ministros haya creído necesario concurrir a las sesiones de las Comisiones de aquella Cámara a manifestar su opinión sobre el proyecto, que es el de seguro de cesantía.

Parece, señor Presidente, que al Gobierno no le afecta el hecho de que existan setenta mil desocupados, y otras tantas personas de sus familias en la más triste miseria, como lo ha dicho el honorable señor Núñez Morgado.

Yo creo que en estos momentos es falta de patriotismo no dedicar las horas necesarias al estudio de los problemas que tiendan a salvar la difícil situación porque atraviesa el país.

Creo lo mismo que el honorable señor Núñez Morgado, que terminaba su discurso manifestando que esperaba que se transmitieran sus observaciones a los señores Ministros para que se "**entretengan**"—dijo el señor Senador— en el estudio de las mismas. Por mi parte, creo que los señores Ministros se "**entretienen**" únicamente estudiando los graves problemas que tiene el país y no les interesa en nada la solución de ellos. La prueba de lo que digo es que aún está pendiente en la Cámara de Diputados el proyecto del Diputado señor Lira Urquieta, sobre seguro de cesantía.

El Gobierno dice por la prensa que está

por demás preocupado de buscar trabajo a los cesantes; pero, no está preocupado de evitar que la gente se muera de hambre ni de evitar que se esté desvalorizando el poder físico de nuestra raza, ya que mucha gente apenas come un plato al día.

He recorrido las provincias del Norte y en mi visita a algunos cuarteles de carabineros, he podido constatar que la ración que se da a los cesantes es de un mal plato de porotos al día; naturalmente, esta ración es para que esta gente se muera de hambre.

Considero que es inalicable esta actitud del Gobierno. El mismo proyecto relativo a la Empresa Periodística de "La Nación", bien pudo el Gobierno no haberlo vetado y pudo haber obtenido los recursos necesarios, a fin de que el personal de "La Nación" se hiciera dueño de las maquinarias y pagara el arriendo del edificio. Sin embargo, nada de esto se ha hecho y se está colmando la medida, si es que ya no está colmada.

No es posible que los parlamentarios estemos orientando al Gobierno acerca de la forma cómo podría salvarse la difícil situación por que atraviesa el país, sin que el Gobierno tome ninguna medida, en un país podrido en riquezas naturales como es el nuestro y que por desidia de sus gobernantes, permanecen improductivas.

Hay ferrocarriles internacionales, en cuya construcción se podría emplear a los obreros cesantes, al mismo tiempo que se abaratarían los artículos de consumo en el Norte del país. ¿Por qué no se construyen los ferrocarriles de Copiapó a Tinogasta y de Antofagasta a Salta? Parece que hubiera interés en que la clase obrera siga sacrificada por proteger a su costa la agricultura chilena. No es posible tirar más la cuerda y hacer que los obreros paguen la carne a precios prohibitivos y el trigo a precios inconcebibles. Entre tanto, en Estados Unidos, con relación a lo que gana un obrero, el pan, el trigo, la harina, vale la décima parte que aquí. El Gobierno no soluciona ninguno de estos problemas. ¿No sé qué espera!

Creo que los parlamentarios debemos dejar testimonio de que no nos incumbe otra cosa que esperar a que el pueblo tome las

medidas que el caso requiere, porque nosotros estamos cansados de hacer observaciones al respecto y de hacerlas llegar hasta los señores Ministros de Estado, sin que sean tomadas en cuenta para nada las opiniones de los genuinos representantes del pueblo de Chile.

He dicho, señor Presidente.

TRAMITACION DE LAS ACUSACIONES PENDIENTES ANTE EL HONORABLE SENADO.

El señor **Maza**.— Entiendo, señor Presidente, que se ha dado cuenta de un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, relacionado con el trámite que debe darse a las acusaciones pendientes en el Honorable Senado.

El señor **Opazo** (Presidente).— Sí, señor Senador. La materia a que alude Su Señoría ocupa el segundo lugar de la tabla.

El señor **Maza**.— En tal caso no he dicho nada, señor Presidente.

CAMINO DE MELIPILLA A SAN ANTONIO

El señor **Barros Jara**.— He recibido, señor Presidente, varias cartas y telegramas de los vecinos de Melipilla y San Antonio, relacionados con el estado en que se encuentra el camino que une a estas dos ciudades.

Este camino se comenzó a pavimentar con concreto, pero ahora se han suspendido los trabajos y una parte del camino está intransitable, porque durante el invierno se han producido derrumbes en los terraplenes; de manera que no pasa nadie por este camino y los habitantes de la región se han visto obligados a circular por un camino que por el fundo de San Juan va a Llole, y desde allí a San Antonio, lo cual alarga el trayecto en más de diez kilómetros.

He hablado sobre el particular con el ingeniero de la provincia, quien me dice que él no puede hacer nada, porque la obra está entregada a su contratista y se necesita esperar la liquidación por parte de la Dirección de Obras Públicas.

En este caso, señor Presidente, me veo en la necesidad de pedir que se envíe un oficio al señor Ministro de Fomento, para que

se dirija a la Dirección de Obras Públicas, con el objeto de saber en qué condiciones va a quedar esta obra, pues han pasado tres o cuatro meses, durante los cuales nadie utiliza este camino y todas las personas que están en contacto con el puerto de San Antonio tienen que ir por Llole, recorriendo muchos kilómetros demás. Desearía, pues, saber qué medidas va a tomar sobre este particular la Dirección de Obras Públicas y si es posible entregar el camino al ingeniero de la provincia, para realizar este trabajo.

El señor **Opazo** (Presidente).— Se dirigirá el oficio del caso, a nombre de Su Señoría.

ACUSACION CONTRA EL EX-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor **Secretario**.— Acaba de llegar la siguiente comunicación de los Diputados designados por la Corporación de que son miembros, para formalizar y proseguir ante el Honorable Senado la acusación en contra del ex-Presidente de la República, señor Carlos Ibáñez del Campo.

Dicha comunicación dice como sigue:

Honorable Senado:

Designados por la Honorable Cámara de Diputados para sostener ante V. E., de acuerdo con el artículo 39 de la Constitución Política, la acusación que diez miembros de aquella Cámara han formulado en contra del ex-Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, por apresamientos, destierros y otros vejámenes contra miembros del Congreso Nacional, venimos en cumplir nuestro cometido, haciendo presente a V. E., las siguientes consideraciones:

1.a Que los hechos imputados al nombrado ex-Presidente de la República, constituyen delitos comunes que nuestras leyes castigan expresamente;

2.a Que nos creemos relevados de la obligación de aducir pruebas acerca de la efectividad de aquellos hechos, tanto porque ellos han sido paladinamente confesados por el inculpado en su contestación a la acusación, cuanto porque ellos fueron públicos y

notorios, constando a todo el país, incluso, de seguro, a los propios miembros del Honorable Senado.

Por estas consideraciones:

Al Honorable Senado rogamos tenernos por apersonados ante V. E., para los efectos de formalizar y proseguir la acusación antedicha y, en definitiva, declarar que el ex-Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, es culpable de los delitos contemplados en los artículos 148, 151, 152 y 155 del Código Penal y a que se refiere dicha acusación.—**Alfredo Guillermo Bravo.**—**Alfonso Figueroa.**—**Manuel de la Lastra.**

El señor **Opazo** (Presidente).—En el momento oportuno se procederá a dar cumplimiento a la disposición pertinente del Reglamento.

INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor **Adrián**.—Ruego a la Mesa se sirva dirigir un oficio al Ministerio del Interior, solicitando al Gobierno se sirva incluir en la convocatoria un proyecto de amnistía en favor del señor Luis F. Novoa, proyecto que se encuentra informado por la Comisión de Legislación y Justicia.

El señor **Opazo** (Presidente).—Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

RUMORES ACERCA DE CIERTAS REMENSURAS EN LA ZONA SUR

El señor **Ríos**.—He recibido una comunicación firmada por numerosos vecinos de la zona Sur del antiguo departamento de Cañete en la que se manifiestan profundamente alarmados con las noticias que han circulado últimamente en aquella región, relacionadas con la determinación que habría tomado el señor Ministro de Tierras y Colonización de proceder, a pedido de algunos indígenas, a ordenar la remensura de los fundos comprendidos en la región aludida.

Estas noticias circularon con insistencia desde pocos días antes de la elección Presidencial última, pues había algunos agentes de uno de los candidatos a la presidencia, que ofrecía a los electores la remensura de las tierras, siempre que se votara por el candidato que ellos patrocinaban y el cual

ofrecía esta medida a fin de que cada uno tuviera un pedazo de tierra. Se llegó al extremo de incitar a los inquilinos de los fundos a hacerse fuertes con los terrenos en que trabajaban, porque así lo resolvería el Gobierno.

En un principio, señor Presidente, no se le dió importancia a estas noticias porque se creyó que eran un argumento o recurso electoral que ya se había usado anteriormente, en otras campañas, para conquistar adhesiones. Pero después se han exhibido documentos que hacen pensar o que el Gobierno está empeñado en esta misma tarea, o que se han falsificado documentos con la firma del señor Ministro de Tierras y Colonización.

Se me dice, señor, que por aquella región ha circulado la siguiente comunicación:

“Carlos Alberto Martínez, certifica que se ha presentado a este Ministerio don Pedro Huaiquivic C., en representación de varias reducciones de indígenas, reclamando las tierras de los fundos “Provoque” y otros y solicitando la remensura de ellos, lo cual ha concedido este Ministerio”.

Como comprenderán los señores Senadores, esta noticia después de los tres años o más de intranquilidad y sacrificios que trajo para los agricultores de la zona sur del país la aplicación de la ley sobre propiedad austral, tiene que tener alarmados a los habitantes de toda aquella región y mirar como un verdadero peligro esta determinación que, según se desprende del documento a que me refiero, habría tomado el señor Ministro de Tierras y Colonización.

No quiero extenderme más sobre este asunto, señor Presidente, por el momento, en espera de lo que digo el señor Ministro sobre el particular y para lo cual ruego a Su Señoría, se sirva dirigir oficio al señor Ministro transcribiéndole las observaciones que me he permitido formular.

El señor **Carmona**.—¿Ha dicho Su Señoría que un candidato a la Presidencia ha aprovechado esos rumores para hacer promesas con propósitos de propaganda electoral?

El señor **Ríos**.—He dicho que los agentes de un candidato lo han hecho.

El señor **Opazo** (Presidente).—Se enviará oficio, a nombre del señor Senador.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Terminados los incidentes.

ASCENSOS EN EL EJERCITO

El señor **Opazo** (Presidente).—El honorable señor **Dartnell**, ha formulado indicación para destinar los últimos quince minutos de la segunda hora, a tratar de dos ascensos en el Ejército.

Si no hubiera inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

ACUSACION CONTRA EL EX-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor **Opazo** (Presidente). — Corresponde designar por sorteos los miembros de la Comisión que deberá informar acerca de la acusación entablada por la Cámara de Diputados en contra del ex-Presidente de la República.

Verificado el sorteo, resultaron elegidos los señores Bórquez, Dartnell, Cabero, Piwonka y González Cortés.

El señor **Opazo** (Presidente). — Como faltan pocos minutos para la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

REBAJAS DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO

El señor **Opazo** (Presidente).— Continúa la sesión.

Ocupa el primer lugar de la tabla, el proyecto sobre rebajas de rentas de arrendamiento.

Se van a leer los informes de comisión recaídos en este asunto.

El señor **Secretario**.—“Honorable Senado:

“Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pasa a informaros acerca del proyecto de ley sobre rebajas de

rentas de arrendamiento, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

“No se ha escapado a vuestra Comisión la gravedad que reviste el proyecto en estudio, ya que conduce a autorizar la modificación y aún la terminación, por la sola voluntad de una de las partes, de contratos bilaterales legalmente celebrados y en plena vigencia.

“Sin embargo, el momento crítico en que viven todos los países del orbe, hace que proyectos de este alcance, que en circunstancias normales nadie se habría atrevido ni siquiera a insinuar, tengan plena acogida ante los Poderes Públicos, ya que son soluciones de emergencia, de graves y trascendentales efectos, pero destinados a remediar y a prevenir males mucho mayores que aquellos a que puede dar origen la aplicación de esas medidas transitorias y de verdadero e impostergable interés público.

“El artículo 1.º del proyecto establece la rebaja de los cánones de arrendamiento en un 20 por ciento, con relación a la renta “que regía el 1.º de enero de 1931”.

“Como el propósito del proyecto es otorgar una rebaja en las rentas de arrendamiento de los contratos celebrados con anterioridad al 1.º de enero de 1931, ya que es incontestable que en los otorgados con posterioridad a esa fecha se ha considerado debidamente, al determinar la renta, la situación de crisis que ya existía, vuestra Comisión cree necesario consignar más claramente en la ley ese propósito, para lo cual, basta cambiar la palabra “regía” del artículo 1.º, por la frase “el mismo arrendatario pagaba”, con lo que queda excluida la idea de que un arrendatario pueda reclamar rebaja en relación a la renta **que otro arrendatario pagaba** el 1.º de enero de 1931.

“El artículo 2.º contiene una rebaja en las contribuciones fiscales y municipales a favor de las propiedades afectadas por lo dispuesto en el artículo 1.º

“No se escapará al Honorable Senado, lo difícil que sería aplicar en la práctica esa disposición, y los engorros que acarrearía en la percepción de los impuestos, ya que sería casi impracticable formar un rol de las propiedades favorecidas en la rebaja.

beneficio que tendría su origen en la mayor parte de los casos, en meros contratos verbales.

“Es por esto que vuestra Comisión estima muy acertada la indicación del señor Ministro de Bienestar Social, en el sentido de reemplazar ese artículo por otro de carácter general, que diga:

“Durante la vigencia de la presente ley quedará rebajado en un 20 por ciento el impuesto territorial establecido por la ley número 4,174”.

“El artículo 3.º del proyecto, establece el derecho, tanto del arrendador como del arrendatario, para poner término a los contratos de arrendamiento a plazo fijo, en la forma que se indica en el artículo 4.º. Fuera de la modificación consistente en cambiar la frase “podrán solicitar”, por la siguiente: “tendrán derecho a poner término”, que es más propia de la disposición en estudio, vuestra Comisión estima necesario agregar un inciso que establezca que el arrendador podrá hacer uso de ese derecho solamente si el arrendatario se acoge a la rebaja de la renta respectiva. Si no se hiciera esta salvedad, cualquier arrendador podría poner término a un contrato de arrendamiento, aunque el arrendatario estuviese muy conforme con él y no creyese oportuno acogerse a la rebaja de la renta.

“El artículo 4.º establece la forma de poner término a los contratos de arrendamiento, exigiendo un aviso anticipado equivalente a uno de los períodos que regulan los pagos. Agrega que si estos períodos fueren anuales, el aviso deberá darse con anticipación de tres meses .

“No hay duda que esta última disposición tiende a limitar ese aviso al plazo de tres meses; pero, en la forma que aparece consignada en el proyecto, resultaría que, si los períodos que regulan esos pagos son, por ejemplo, de seis meses, el aviso tendría que ser de seis meses; en cambio, si los pagos se hacen anualmente, el aviso sería dado únicamente con tres meses de anticipación.

“Todo esto se subsanaría con substituir la parte final del inciso 1.º de ese artículo 4.º, por la siguiente frase: “Si los períodos fueren más de tres meses, el aviso deberá darse solamente con tres meses de anticipación.

“El inciso 2.º establece una regla especial para cuando se trate de poner término al arrendamiento de predios rústicos. Vuestra Comisión os propone una nueva redacción que contempla la misma idea, pero que no producirá, en la práctica, las dificultades que, a su juicio, acarrearía dicha disposición en los términos en que aparece consignada.

“El inciso 3.º del mismo artículo 4.º del proyecto, contiene una disposición especial relacionada con los establecimientos comerciales o industriales, cuyo objetivo es muy plausible, ya que autoriza a los arrendatarios de esa clase de locales para gozar de un mayor plazo para entregarlos, pues muchas veces es tarea complicada y larga el traslado de una fábrica, de una industria o de un establecimiento comercial cualquiera.

“Sin embargo, en la forma en que aparece consignada esa disposición, resultaría claro el derecho del arrendatario, para hacer entrega dentro del plazo de seis meses, pero pudiendo también, ser este plazo de un día, diez días u otro parecido, cuando lo que quiere establecerse es únicamente una ampliación al plazo de entrega contenido en el inciso 1.º del mismo artículo.

“Vuestra Comisión os propone redactar en otra forma el inciso referido, a fin de eliminar la objeción anotada.

“Se ha creído oportuno, además, agregar algunas disposiciones, señalando plazos para que arrendatarios y arrendadores hagan uso de los derechos que les confiere la ley. Si es verdad que ésta estará en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1932, no sería justo que un arrendador estuviera hasta esa fecha en la duda acerca de si el arrendatario se acoge o no a la rebaja de la renta, para saber, a su vez, si él puede poner término al contrato de arrendamiento. Igualmente, no sería posible que el arrendatario que se ha acogido a la rebaja de la renta, esté durante todo es tiempo en la incertidumbre de si el propietario pondrá o no término al arrendamiento.

“Todo esto se salva con fijar plazos prudenciales para el ejercicio de esos derechos.

“Vuestra Comisión ha creído también oportuno, consignar algunas disposiciones relacionadas con el procedimiento judicial

que debe adoptarse para resolver en forma rápida y eficaz las dificultades que se susciten en la aplicación de esta ley, como también, para determinar la competencia de los Tribunales llamados a juzgarlas. Se perdería la eficacia de las disposiciones contempladas en el proyecto si su aplicación práctica no estuviera debidamente asegurada.

“Se ha estimado también necesario, poner una limitación a la rebaja de las renta de arrendamiento contemplada en el artículo 1.º, en el sentido de que esa rebaja no podrá reducir la renta respectiva a una cantidad que baje de la suma que correspondería al interés del 6 por ciento anual en los predios rústicos y de 7 por ciento anual en los urbanos, en relación con el avalúo de la propiedad para los efectos del pago de las contribuciones.

“Pero, como en muchos casos una propiedad que tiene un solo avalúo está dada en arrendamiento a distintas personas, se presentaría el problema de determinar qué parte del avalúo corresponde a una determinada parte de la propiedad. Si los interesados no llegan a un acuerdo sobre el particular, esta dificultad tendrá que resolverla necesariamente la justicia, en la forma breve y sumaria que se consigna en el proyecto.

“El señor Ministro de Bienestar Social, en su oficio de 22 de septiembre último, insinúa otras modificaciones o agregaciones al proyecto, además de la ya anotada con relación al artículo 2.º

“Indica Su Señoría, la conveniencia de agregar al artículo 1.º, un inciso que diga: “Esta rebaja será aplicable a los muebles, instalaciones, usos y, en general, a todos los derechos con que se haya arrendado el inmueble”.

“La Comisión no ve inconveniente para aceptar esa indicación, más no la de establecer que “En caso de no haberse encontrado arrendado el inmueble el 1.º de enero de 1931, se aplicará el descuento del 20 por ciento con respecto a la última renta de arrendamiento anterior a esa fecha”. Esta última indicación significaría hacer extensiva la rebaja a contratos de arrendamiento celebrados con posterioridad al 1.º de enero de 1931, lo que está en pugna con

el propósito manifestado en la primera parte de este informe.

“El señor Ministro propone otras indicaciones relacionadas con el servicio de las deudas provenientes de préstamos hechos de acuerdo con las leyes de fomento de la Habitación Barata. Aunque la Comisión las estima muy dignas de estudio, cree que ellas deben ser consideradas en la tramitación de los proyectos que se han presentado para favorecer a los deudores con ocasión de la crisis actual. Igual temperamento conviene adoptar con otras indicaciones del mismo funcionario, que están íntimamente ligadas al cumplimiento de la Ley sobre Habitación Barata, y cuyo estudio requeriría un mayor tiempo, incompatible con el apremio con que la Comisión se ve asediada para despachar el proyecto sobre rebaja de rentas de arrendamiento. En todo caso, como se ha expresado, son ideas dignas de ser consideradas por la Comisión Mixta Especial, encargada del estudio de los proyectos económicos.

“En beneficio de esa misma brevedad, y por tratarse de un proyecto que se encuentra en segundo trámite constitucional, vuestra Comisión no propone algunas disposiciones tendientes a otorgar a los arrendadores un medio práctico y eficaz para obtener la entrega de sus propiedades de parte de los arrendatarios morosos, diligencia que actualmente es engorrosa y de larga tramitación. Si se da a los arrendatarios facilidades que llegan al extremo de eludir el cumplimiento de contratos legalmente celebrados, como es la de pagar una renta inferior a la estipulada, justo es también que se contemple el interés del propietario en contra del arrendatario que, a pesar de tales ventajas, no cumple con la obligación de pagar debidamente las rentas respectivas. Confía la Comisión en que un nuevo proyecto, de iniciativa parlamentaria o del Ejecutivo, vendrá pronto a salvar este vacío de nuestra legislación.

“Con el mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia os propone aprobéis el proyecto en estudio, con las modificaciones que a continuación se expresan”:

El señor **Opazo** (Presidente). — Las mo-

dificaciones se irán leyendo a medida que se discutan en particular los artículos del proyecto.

Se va a dar lectura al informe de minoría.

El señor **Secretario**. — El informe de mayoría lo subscriben los honorables Senadores señores Marambio, Estay y León Lavín.

El informe de minoría dice como sigue:

“Honorable Senado:

En el proyecto de ley sobre reducción de cánones de arrendamientos y cambios o alteraciones de las cláusulas o estipulaciones de contratos bilaterales que, según el derecho civil universal, son ley para los contratantes y deben cumplirse siempre, el Senador que suscribe, informando en minoría, recomienda la aprobación de un contraproyecto que le parece ser más ajustado o conforme a los principios fundamentales del Derecho y al concepto doctrinal de la propiedad privada, aunque en él mismo se proponen disposiciones de emergencia y de favor en beneficio de los afectados por la pobreza y la crisis económica del tiempo presente.

“Mi contraproyecto es el siguiente:

“**Artículo único.** Por exigirlo el interés nacional, los arrendatarios de bienes raíces tendrán derecho a una limitación del canon convencional en la forma siguiente:

“En los arrendamientos de predios urbanos, el canon anual no podrá exceder del 7 por ciento del avalúo del predio para los efectos de los impuestos fiscales.

“En los arrendamientos de predios rústicos o agrícolas, el canon anual no podrá exceder del 6 por ciento del mismo avalúo.

“El arrendatario tendrá acción para pedir la reducción del canon que exceda del límite indicado, si se trata de contratos anteriores a la presente ley; y el arrendador a su vez, si no acepta la reducción, podrá pedir la terminación del arrendamiento, desahuciando al arrendatario, o sea, notificándosele con anticipación que se ajustará al período de tiempo que regula los pagos.

“Si se tratare de partes o secciones de un predio urbano o rural y no hubiere acuerdo de las partes sobre el monto de la limi-

tación o reducción de un canon, en relación con el avalúo de todo el inmueble, el juez resolverá breve y sumariamente, con un informe pericial previo.

“Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

“Santiago, 10 de octubre de 1931. — **Romualdo Silva Cortés**”.

El señor **Silva Cortés**. — Me siento obligado a explicar la presentación de un contraproyecto de minoría en la cuestión de la reducción de cánones de arrendamiento.

El propósito de dictar leyes de favor, en beneficio de los que sufren con la pobreza y la crisis económica, debe ser general en la época presente; y todo hombre de corazón bien puesto lo siente en el fondo de su alma.

Desgraciadamente, hay muchos que no comprenden ni respetan a los que piensan y estudian, antes de dictar resoluciones que no sólo afectan o interesan a quienes las solicitan.

Esto acontece con respecto a algunos proyectos que estudian las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, proyectos que, con apariencias de beneficiar o servir a grupos sociales afectados por la crisis, si no se estudian y moderan razonablemente, pueden afectar gravemente a numerosos acreedores, a los que tienen ahorros e inversiones populares, a instituciones públicas de mantenimiento indispensable, al régimen monetario, a la sociedad en general; y al mismo Estado en sus finanzas y en sus servicios nacionales.

Dar, conceder plazos, reducir deudas, suprimir cargas y prestaciones, aliviar, todo esto es hermoso; y decirlo al pueblo es siempre simpático.

Armonizar o conformar eso con la justicia y con los derechos de los que, para dar a otros, sufran las exacciones, es siempre difícil.

Los que miran las cosas y los problemas, por uno solo de sus aspectos, cuando tienen dos o más, harían buena obra ayudando y respetando a los que, deseando dar y servir, piensan también en los que proporcionan qué dar y cómo servir.

Concretándome a los proyectos sobre arrendamientos, ruego al Senado permitirme recordarle lo que son los contratos bilaterales.

En el derecho civil universal, los actos o declaraciones de libres voluntades que en forma de convenciones o contratos son fuentes de obligaciones, son ley para los contratantes, deben cumplirse de buena fe y obligan a todo lo que emane de la naturaleza del convenio, según las leyes y las costumbres.

El arrendamiento es uno de los principales contratos bilaterales y consensuales.

Una parte concede el goce de una cosa o se obliga a una obra o servicio; y la otra paga por el goce, obra o servicio, un valor determinado.

Cuando el contrato está celebrado, nacen del mismo derechos y acciones personales, de una parte contra la otra.

Esos derechos son una perfecta propiedad.

La cosa dada en tenencia material sigue siendo del arrendador; pero, el arrendatario tiene un derecho para que el arrendador le mantenga en tenencia y goce de la cosa.

La naturaleza jurídica, moral y legal, de la situación de los contratantes es igual a la expresada, en casos de prestación de servicios o ejecución de obras o trabajos.

Lo digo por el precedente que se trata de establecer.

Por ahora, en este proyecto se trata del arrendamiento de bienes raíces, o sean, predios urbanos y rústicos o agrícolas.

Se quiere que la habitación, en las ciudades, y los terrenos de explotación agrícola, en los campos, sean de uso barato, porque la situación general de pobreza, la falta de mercados de venta de productos y otros factores, no permiten pagos de cánones que no sean muy bajos; y en esta forma debe otorgarse un favor o protección especial a los arrendatarios.

También se proponen acciones de terminación anticipada, por vías de resolución o rescisión de los contratos legalmente vigentes.

La Cámara de Diputados y la mayoría de la Comisión informante del Senado, aceptan algo que yo considero **exagerado**, porque aunque como ellos deseo **sincera e intensamente** servir a los pobres y siento también como ellos la crisis, pienso en la gravedad de **alterar en exceso, por fuerza im-**

perativa de una ley de excepción, los derechos de los arrendadores que también tienen deudas y cargos; y que pueden recibir males en proporción injustificada.

Mi contraproyecto limita el canon convencional; da derecho a todo arrendatario para la reducción a ese límite; y respeta hasta donde es posible el derecho del arrendador.

Someto a estudio y votación el límite de un siete por ciento anual máximo en los predios urbanos y de un seis por ciento en los predios agrícolas. Con esa renta líquida máxima, el arrendador tendrá que cumplir deberes.

Generalmente, debe con hipoteca del predio. Tiene un hogar y familia que mantener.

Es el dueño, que da a otro el uso y goce de la casa o fundo. Algo debe recibir en cambio.

¿Cómo alterar ligeramente, con extremados cambios, los contratos bilaterales?

En países de gran cultura, afectados también por la crisis, primero por la gran guerra europea y, después, por la transcendental perturbación económica y social del presente, los jurisconsultos, los parlamentarios y los más eminentes hombres de Estado, se preocupan más que nosotros de este mismo problema.

Todos quieren que se castigue la usura, que bajen los intereses, que se reduzca el costo de la vida, que se ayude a los pobres y necesitados; pero, todo el que no es comunista o exagerado socialista, estudia y piensa mucho antes de alterar gravemente los principios fundamentales del derecho civil.

Lo mejor y más claro que he encontrado, entre lo que se ha escrito últimamente sobre la materia, es algo sobre lo que se llama la Imprevisión Jurídica.

Es una obra de un eminente tratadista que ha examinado y comentado debates parlamentarios y sentencias de tribunales de casación, sobre casos relacionados con efectos económicos y sociales de la crisis europea y americana.

Permítanme los señores Senadores leerles algo de la traducción que acabo de hacer:

“Obra del profesor P. de Harven.

“Movimientos generales del Derecho Civil contemporáneo”.

“Noción jurídica de la imprevisión:

“Todo contrato tiene en sí, en su misma naturaleza, una parte de imprevisión.

“Los contratantes pactan acuerdos, cuyas ejecuciones son lejanas, distantes, sucesivas; y en cierto modo, integran el porvenir en sus actos o declaraciones de voluntad.

“La posibilidad de acontecimientos dudosos o inciertos, indeterminables en cuanto a su naturaleza y su intensidad, es de la esencia misma del contrato a largo plazo.

“Es innegable que ciertos eventos pueden preverse fácilmente, y que otros, en épocas y circunstancias dadas, están completamente alejados de las preocupaciones corrientes de los hombres medianamente inteligentes y cuidadosos.

“Se trataría, pues, en ciertos casos de readoptar a las nuevas condiciones objetivas, un contrato antiguo.

“Conviene examinar la cuestión de si en casos excepcionales, que por su naturaleza afecten a un grupo social importante, puede el legislador dictar medidas generales.

“Se podría facultar a los jueces para decretar revisiones de los contratos en condiciones que ellos determinen, cuando a consecuencia de circunstancias que no han podido preverse por hombres muy prudentes, la ejecución significaría para una de las partes, una pérdida injusta y considerable, y la revisión no haría sufrir a la otra parte una pérdida sensiblemente equivalente”.

No se llega, pues, a conclusiones precisas y concretas.

No se atreven a formularlas.

Se expresan ideas vagas y muy generales.

Que se favorezca a una parte, sin perjudicar a la otra.

Se habla de la equivalencia.

Esto soluciona poco o casi nada.

Por lo menos, su aplicación es difícil, delicada, grave; y si alguien quiere ser benévolo con unos, no haciéndolo a costa de otros, se encuentra con problemas complicados.

La bondad, benevolencia o caridad, da más que la justicia; pero un legislador no puede olvidar que existe la justicia. Se puede dar más que lo justo, pero al im-

poner a uno un gravamen en beneficio de otro, por exigirlo el bien común o el orden social, el Poder Público debe proceder con prudencia y sin exageraciones.

Ahora, en Chile, como en casi todas las naciones, estamos haciendo leyes extraordinarias que alteran el derecho común.

(Se producen en las galerías manifestaciones perturbadoras del debate).

El señor **Cariola**.— Es intolerable, señor Presidente, lo que en estos momentos está ocurriendo en las galerías.

Pocas veces hemos oído una disertación más brillante, una alocución más digna de esta Alta Corporación, que la que en estos instantes pronuncia el honorable señor Silva Cortés.

Las manifestaciones que se han producido en las galerías son torpes y despreciables.

El señor **Cabero**.— ¡Los asistentes a galerías no aprecian el mérito de este debate!

El señor **Opazo** (Presidente).— Se van a despejar las galerías y, mientras tanto, se suspende la sesión.

El señor **Concha**.— Pido que se deje testimonio de que no considero justificado la orden de despejar las galerías, por lo ocurrido.

(Al despejar las galerías, se producen nuevas manifestaciones hostiles para la Sala).

El señor **Cariola**.— Estas manifestaciones demuestran que ha sido perfectamente justificada la orden dada por el señor Presidente.

(Después de un momento).

El señor **Opazo** (Presidente).— Continúa la sesión.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable Senador señor Silva Cortés.

El señor **Silva Cortés**.— Lamento profundamente el incidente ocurrido, y agradezco debidamente las palabras bondadosas del honorable señor Cariola y el amparo que me ha prestado el señor Presidente, con la medida reglamentaria que ha adoptado. Yo habría deseado que no se hiciera salir al público de las galerías, porque lo aprecio y comprendo sus sentimientos. Sufre con la crisis y no sabe que yo y todos los Senadores sólo tratamos de servirlo.

En vista de las manifestaciones de la galería, debo manifestar que yo, como todos mis colegas, estamos aquí cumpliendo nues-

tro deber; sentimos la crisis que azota al país y procuramos dictar leyes más benévolas que justas.

Después del incidente ocurrido, no me siento con ánimo de continuar mis observaciones, y dejo la palabra, pidiendo la aprobación del contraproyecto que he tenido el honor de presentar, con algún agregado que se propondrá en la discusión particular.

El señor **Concha**.— Lamento que este asunto se vaya a tratar en sesión secreta. (puesto que se han hecho despejar las galerías), y pido se deje constancia en el acta, de que estimo que esta medida no debió tomarse sin previas amonestaciones a las galerías.

Estimo que esta rebaja de 20 por ciento que aquí se propone es ilusoria, por la sencilla razón de que si se establece que en adelante el interés de las inversiones hechas en edificios no podrá ser superior al 7 por ciento del capital, dejándose establecido que con esto, ese interés se rebaja en 20 por ciento, quiere decir que, según me parece, que se ha estado cobrando hasta ahora un 27 por ciento de interés sobre el capital invertido: 20 por ciento que se rebaja y 7 por ciento que se deja.

Varios señores **Senadores**.—Nó, señor Senador.

El señor **Concha**.— Rogaría a los honorables Senadores que ya han estudiado el proyecto, me explicaran esta divergencia de opiniones conmigo.

¿Cuánto han estado reeditando las propiedades?

El señor **Ochagavía**.— Lo que se rebaja es el 20 por ciento del canon.

El señor **Cariola**.— Esta es, simplemente, una paralogización de Su Señoría.

El señor **Echenique**.— ¿Cómo suma el señor Concha factores que no tienen relación alguna entre sí?

El señor **Concha** (don Aquiles).—Supongamos un edificio que valga 100,000 pesos y que produce en la actualidad una renta de 15,000 pesos, si se rebaja el valor de la renta en un 20 por ciento quedará reducida ésta a 12,000 pesos.

El señor **Marambio**.— Y en eso se fundaba Su Señoría para reclamar de la actitud de la Mesa?

El señor **Concha** (don Aquiles).— No me he fundado en eso; y por lo demás no deseo

recibir lecciones de Su Señoría, y reclamo a la Mesa que ampare mi derecho de hacer uso de la palabra.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ruego a los señores Senadores dirigirse a la Mesa en sus observaciones.

El señor **Concha** (don Aquiles).— De todas maneras el capital quedará ganando un 7 por ciento de interés, de manera que la rebaja de los cánones de arrendamiento en un 20 por ciento significa dejar al capital ganando un interés del 7 por ciento.

El honorable señor **Silva Cortés** que nos ha dicho aquí lo que opinan los juristas extranjeros sobre esta cuestión, no nos ha manifestado el monto del interés que ganan los capitales en el extranjero. Yo le agradecería mucho a Su Señoría que nos diera este antecedente.

El señor **Silva Cortés**.— En el extranjero los capitales ganan un interés generalmente mucho menor.

El señor **Concha** (don Aquiles).— Exacto, señor Senador.

El señor **Cariola**.— Este proyecto tiene de curioso que por medio de él se rebajan los cánones de arrendamiento en beneficio de los arrendatarios, y mientras tanto, el arrendador queda pagando el 10 y el 14 por ciento de interés a los Bancos, y a la Caja Hipotecaria el 8 por ciento de interés, y los intereses penales, con las consiguientes ejecuciones cuando se atrasan en los dividendos.

El señor **Cabero**.— La gran diferencia que hay entre otros países y el nuestro está en el interés que obtiene el dinero, pues en esos países por lo general es de 4 por ciento o algo más.

El señor **Cariola**.— Los propietarios estarían encantados si se despachara un proyecto de ley en el cual se guardara la correspondiente relación entre el interés de sus capitales invertidos en propiedades y el que a su vez deben pagar a los Bancos y otras instituciones de crédito por el capítulo de préstamos obtenidos con garantía de ellas.

El señor **Rivera Parga**.— Lamento profundamente, señor Presidente, el incidente que acabamos de presenciar, en medio de la interesantísima disertación de nuestro honorable colega, el señor **Silva Cortés**.

Hemos oído con sumo agrado a Su Señoría y deploramos que el incidente ocurrido lo haya dejado en condiciones de interrumpir

pir su interesante discurso, en que ha tocado los principios fundamentales de derecho que importa este proyecto de ley.

Sin ser yo hombre de derecho, llamo la atención de mis honorables colegas a la circunstancia de que estos principios fundamentales están fuertemente conmovidos en el mundo entero, por circunstancias excepcionales que seguramente no soñaron los que inspiraron esos principios y las leyes sustantivas y fundamentales de los pueblos civilizados. En esos tiempos no existía la interdependencia de las naciones ni la interdependencia de los individuos. Era muy escasa esta interdependencia de suerte que los fenómenos económicos tardaban mucho tiempo en producirse y no tenían la honda repercusión de hoy día.

Estoy cierto que todos mis honorables colegas comprenden que los fenómenos económicos que ha sufrido la Europa y el mundo entero a consecuencia de la guerra mundial y que se han manifestado hondamente en todas las naciones, son factores nuevos que no se tomaron en cuenta al redactar estos principios fundamentales. Estos fenómenos económicos que ha sufrido la Europa no habrían tenido ciertamente en otra época la repercusión que hoy sentimos en nuestro país.

La caída de la moneda en Inglaterra, la situación económica en Alemania y la situación de Italia, y de todos los países de Europa, 24 horas más tarde repercute en una forma honda y dolorosa en todas las transacciones comerciales y en toda la vida económica y social de todos los países más alejados unos de otros. La misma guerra mundial que nosotros contemplábamos desde lejos ha afectado profundamente no sólo a los países que tomaron parte en la guerra, sino que hasta a nosotros, y en forma tal que estamos sufriendo las mismas consecuencias que aquellos países vencidos sobre los que pesa un fuerte tributo de guerra.

Todas las naciones tratan de revisar sus tratados comerciales y convenios y tratados de paz, para conformarlos con los diversos factores económicos que constituyen su vida. Y esto se hace debido a circunstancias que no es posible eliminar; que no se consideraron cuando se acordaron los principios fundamentales del derecho, cuando se dictaron estas leyes fundamentales de toda organización social.

Debido a esto nosotros debemos acoger, y tenemos que acoger, muchas leyes que de pronto se reciben con ciertas resistencias porque atacan principios universalmente aceptados, que han sido tenidos como inmovibles hasta hoy día.

El honorable señor Cariola decía hace un momento que hay que contemplar los intereses de las dos partes. Sin duda que Su Señoría no ha asistido a las sesiones de la Comisión Mixta Especial de Hacienda, que está estudiando los proyectos económicos, y es por esto que ha podido decir que se mira sólo el interés de una de las partes.

El señor **Cariola**.— Yo aludí a las observaciones del honorable señor Concha, y decía que no habría ningún inconveniente en rebajar el interés que representa las rentas de las propiedades, siempre que también se rebajara el interés de los préstamos de todo orden que pesan sobre los propietarios, porque es preciso contemplar los intereses de ambas partes.

En este sentido, la dilucidación del honorable señor Silva Cortés era no sólo erudita sino conmovedora, porque revelaba la incertidumbre de su espíritu, provocada, por una parte, por el deber ineludible de amparar al que sufre, y por otra, por la necesidad de evitar los daños que vendrían a sufrir en sus intereses los propietarios.

El señor **Rivera Parga**.— La interrupción del honorable señor Cariola me obliga a insistir sobre este punto, porque en la Comisión Mixta Especial se están contemplando detenidamente los intereses de los propietarios.

El honorable señor Silva Cortés ha manifestado hace poco que él salía de estas sesiones con su ánimo afectado por estas innovaciones tan fundamentales que se están haciendo en los contratos celebrados con las instituciones de crédito.

Precisamente, esas innovaciones tienden a amparar a los propietarios, que se beneficiaban en la situación aflictiva que tienen que soportar frente a las obligaciones contraídas por estos contratos hasta hace poco inmovibles.

La Comisión de Hacienda ha aprobado varias ideas que, sin duda alguna, han causado cierto temor, muy fundado, por cierto, en el ánimo de mis honorables colegas, como lo causaron en el de los miembros de la

citada Comisión, medidas que tienden a dar toda clase de facilidades a los deudores de la Caja de Crédito Hipotecario y de las instituciones de crédito semifiscales, entre las cuales figura la de fijar el interés penal, que ha sido hasta de un 18 por ciento, como ha dicho el honorable señor Cariola, en el máximo de 10 por ciento.

No es posible discutir simultáneamente todas estas leyes, pero existe entre ellas cierta concordancia, cierta razón, diré, que hace que sean armónicas en sus efectos y armónicas en la protección que dispensan, tanto a los propietarios como a los arrendatarios.

Por otra parte, estas alteraciones que se hacen en los contratos de arrendamiento, por las circunstancias especiales en que estamos viviendo, no son nuevas.

En efecto, señor Presidente, hará cuestión de dos o tres meses, hablando yo sobre la organización del Ministerio de Economía Nacional, citaba el caso de Italia, donde simultáneamente con la reducción de los sueldos de los empleados públicos, se dictó un decreto que redujo en un 12 por ciento el valor de los arrendamientos. No conozco los detalles de la legislación respectiva, pero existe, lo repito, el precedente de Italia, que rebajó, por medio de una ley especial, los cánones de arrendamiento cuando se rebajaron los sueldos de los empleados públicos.

Si es cierto que la alteración de estos contratos afecta a los propietarios, no lo es menos que los arrendatarios también están afectados por causas múltiples, como la supresión de empleos y reducción de sueldos del personal de la administración pública, que se ha venido haciendo a virtud de facultades extraordinarias concedidas por las circunstancias también extraordinarias en que estamos viviendo, supresiones que están ex-

presamente prohibidas por la Constitución, que establece que sólo en virtud de una ley se puede crear o suprimir empleos públicos.

Sin embargo, señor Presidente, se concedieron al Ejecutivo facultades extraordinarias con ese objeto, en atención a la difícil situación del momento, y esos empleados que están gravados con nuevas contribuciones, que han visto cercenadas sus rentas, que han quedado cesantes en inmenso número, están también afectados o sujetos al cumplimiento de contratos y obligaciones que ellos habían contraído teniendo en vista otras situaciones de vida, otros medios, que les permitían atender debidamente al cumplimiento de aquellos contratos, que servían en forma eficaz y desahogada con los sueldos que percibían.

La cesantía, en general, afecta no solamente a los propietarios, no solamente a los arrendatarios, sino al país entero, como decía mi honorable colega y en esta situación hay que contemplar el problema tratando de hacer posible la vida a la inmensa mayoría de nuestros conciudadanos, que, desgraciadamente, no está formada por propietarios, sino por arrendatarios, por la gente desamparada de la fortuna.

SESION SECRETA

El señor **Opazo** (Presidente).— Permítame, honorable Senador. Su Señoría quedará con la palabra para la próxima sesión, porque ha llegado el momento de constituir la Sala en sesión secreta.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.